

AÑO CIX - N° 28.596  
CORRIENTES, VIERNES, 26 de AGOSTO de 2022



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gov.ar](http://boletinoficial.corrientes.gov.ar)

### Anexo: Extracto de Sucesorios

## Sumario

### Sección Administrativa

Resoluciones ..... Pág: N° 2  
Ordenanzas ..... Pág: N° 8

### Sección Judicial

Citaciones - Interior ..... Pág: N° 10

### Sección General

Licitaciones ..... Pág: N° 14  
Convocatorias ..... Pág: N° 18  
Partidos Políticos ..... Pág: N° 19  
Avisos varios ..... Pág: N° 19

### Sección Comercial

Testimonios ..... Pág: N° 20



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Pedro Brailard Pocard**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**C. P. Miguel Angel Olivieri**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Práxedes Ytatí López**

Ministra de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio Horacio Anselmo**

Ministro de Producción

**Dra. Herminda María Gabur**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Juan José López Desimoni**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Alejandra Eliciri**

Ministra de Turismo

**Dr. Horacio David Ortega**

Fiscal de Estado

**C.P. Jorge Antonio Gómez**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Administrativa

### Resoluciones

**Dirección General de Rentas**

**Resolución Interna (D.G.R.) Nº 883/22**

Corrientes, 1 de Junio de 2.022

#### VISTO:

El expte. Nº 123-1908-09537-21, a través del cual el Sr. BARRIOS FORTUNATO JORGE RAMÓN, C.U.I.T. Nº 20-16065555-1, con domicilio en Quinta Sección, Lomas de Galarza, Km. 89, de la Localidad de San Luis del Palmar, Provincia de Corrientes, solicita la prescripción del IMPUESTO SOBRE LOS CNGRESOS BRUTOS y;

#### CONSIDERANDO:

Que, a fs. 3, la SUBDIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCURACIÓN FISCAL, (Informe Nº 529/21) hace mención que al contribuyente BARRIOS FORTUNATO JORGE RAMON, C.U.I.T. Nº 20-16065555-1, no se le han iniciado acciones judiciales por los periodos mencionados en reclamo del Impuesto a los Ingresos Brutos, según los Registros del Sistema de Administración Tributaria.

Que, a fs. 19, el DEPARTAMENTO DE INGRESOS BRUTOS Y CONVENIO MULTILATERAL, (Informe Nº 579/22) manifiesta que se debería otorgar la prescripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los años 2.002 a 2.011, por encontrarse en condiciones de prescribir, conforme lo establecido en el Artículo 91º del Código Fiscal. Resulta necesario dejar a salvaguardo el derecho del fisco provincial, con respecto a las multas aplicadas por sumarios, las sanciones establecidas en un procedimiento sumarial resultan independientes y autónomas.

Que, a fs. 20, el DEPARTAMENTO TÉCNICO JURÍDICO, (Informe Nº 1.470/22) expresa que de las constancias de autos y de acuerdo a la normativa vigente, se debería otorgar la prescripción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los años 2.002 a 2.011, por considerar que ha transcurrido el plazo quinquenal y no se han constituido las causales de interrupción de la prescripción, establecidos en los Artículos 89º y 91º del Código Fiscal.

#### PORELLO:

**LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

#### RESUELVE

**Artículo 1º:** HACER lugar a la prescripción del IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, de los Periodos correspondientes a los años 2.002, 2.003, 2.004, 2.005, 2.006, 2.007, 2.008, 2.009, 2.010 y 2.011, solicitada por el Sr. BARRIOS FORTUNATO JORGE RAMÓN, C.U.I.T. Nº 20-16065555-1, con domicilio en Quinta Sección, Lomas de Galarza, Km. 89, de la Localidad de San Luis del Palmar, Provincia de Corrientes, en razón de los conceptos vertidos en el considerando de la presente.

**Artículo 2º:** REGISTRESE, comuníquese, cumplido archívese.

Firmado digitalmente por BOLEAS Fabián

Fecha: 2022.06.03

15:54:04 -03º00

**I: 24/08 V: 26/08**

**Dirección General de Rentas**

**Resolución Interna (D.G.R.) Nº 2473**

Corrientes, 18 de OCT 2.021

#### VISTO:

El expediente Nº 123-1212-20749-2019, iniciado por el Departamento de Fiscalización S/ Orden de Fiscalización Nº 1017/2019, del Contribuyente TRANSPORTES DEL LITORAL S.R.L - CUIT Nº 30-71231420-2 con domicilio fiscal en calle Honorio Pueyrredón 7046, Villa Rosa (1631) Provincia de Buenos Aires

domicilio captado por fiscalización: Islas Malvinas 368-Matheu- Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01 obra la Orden de Inspección Nº 1017/2019 realizada en fecha 12/12/2019, notificada en fecha 11/05/2020, por Correo Argentino, al domicilio sito en la calle Honorio Pueyrredón 7046, Villa Rosa (1631), Buenos Aires, Argentina, para 1c) que proceda a tramitar la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Dirección, considerando los datos y/o lineamientos que se indican.

Que, la fiscalización iniciada comprendió los periodos fiscales de 01/2010 a 10/2019, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos DJ Mensual Conv., DJ Anual Convenio e Impuestos de Sellos, referidas a sus obligaciones tributarias con el Fisco de la provincia de Corrientes.

Que, no registra fiscalización anterior.

Que, no se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Jurisdicción de Corrientes.

Que, en AFIP, está inscripto, por el desarrollo de la actividad: "Servicio de transporte urbano de cargas ncp".

Que, fue relevado en puestos de control fronterizos de la provincia, transportando producción primaria desde la provincia de corrientes hacia otras jurisdicciones.

Que, los productos transportados son: postes impregnados -NA, productos no alcanzado TN y varas de eucalipto.

Que, en el período 02/2016 a 09/2018, posee débitos en la cuenta única por liquidaciones del concepto 0035-0051 (pagos a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por Servicios de Transporte), se encuentran impagos.

Que, según información obtenida de SINTYS (sistema de identificación nacional tributario y social) posee 7 dominios.

Que, resulta aplicable el artículo 9º del Convenio Multilateral a los fines de asignación de base imponible a la Provincia.

Que, se envió por Correo Argentino, el Requerimiento de documentación al domicilio sito en la calle Honorio Pueyrredón 7046, Villa Rosa (1631), Buenos Aires, Argentina, con fecha 27 de abril de 2020, la cual fue notificada el día el 11 de mayo de 2020, obra a fs. 8.

-Requerimiento Original correspondiente a los periodos fiscales 01/2010 a 10/2019; Aporte Listado de los clientes de la provincia de Corrientes u otra jurisdicción al que le realiza el transporte de su mercadería ya sea despachada o recibida, desde o hacia la provincia de Corrientes, Razón Social, CUIT y domicilio en formato electrónico "\*.xls"- Teniendo en cuenta el punto 1, mencione en qué año comenzó la relación comercial con los mismos y duración del vínculo -Aporte documentación respaldatoria de dicha relación. Mencione de qué manera se concretan los servicios prestados y o las ventas (compras con dichos clientes y/o proveedores. Forma en que los Clientes domiciliados en la Provincia de Corrientes toman conocimiento de sus productos . Comprobantes de retenciones y percepciones sufridas

del impuesto sobre los ingresos brutos de la jurisdicción de Corrientes, incluyendo las Retenciones bancarias y Aduaneras y/o pagos a cuenta declaradas en los anticipos CM03 en formato electrónico "\*.xls" y/o "\*.pdf"- Libros IVA Ventas (Períodos: 01/2010 a 10/2019 en formato electrónico ".xls") Cuenta corriente de los clientes según -punto 1- de los transportes realizado con origen Corrientes Aporte Nombre , mail y teléfono de contacto de quién llevará adelante la presente fiscalización.

Que, se realizó pedidos de Informes: Tesaine S.A. con CUIT 30-70988655-6, ver fojas 11 y 12 y Edenor S.A. con CUIT 30-65511620-2, ver fojas 09 y 10. Los cuales no han dado respuesta a la fecha Tesaine S.A.

Al respecto, solicitamos tengan a bien suministrarnos dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, la siguiente información referida a los periodos fiscales 01/2010 a 10/2019:

CUADRO 1 PERIODO jul/2017 Tipo Comprobante Remito L Numero Comprobante 0002-00006294 Unidad Medida UNID, Total 317.

Comprobante CUADRO 1 En relación al comprobante mencionado, el PERIODO corresponde a la fecha de relevamiento de control de puestos fronterizos:

- Aporte las facturas por el traslado de los productos primarios con destinatario Tesaine S.A. del comprobante detallado en CUADRO 1, remitido por Ragone S.R.L.

- Explique la relación comercial con el mencionado contribuyente Transportes del Litoral S.R.L.

- Aporte cuenta corriente el mencionado contribuyente, indicando las operaciones de transportes con origen la provincia de Corrientes.

- Contratos suscriptos con clientes y/o proveedores de la jurisdicción de corrientes.

- Indicar teléfono, mail y persona de contacto para la presente fiscalización.

Edenor S.A.

Al respecto, solicitamos tengan a bien suministrarnos dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, la siguiente información referida a los periodos fiscales 01/2010 a 10/2019: CUADRO 1

PERIODO: nov-17 Tipo Comprobante: Carta de Porte, Numero comprobante: 0000-90005723, Unidad Medida: TN, Total: 20,92.

PERIODO: abr-18, Tipo Comprobante: Carta de Porte, Numero Comprobante: 0000-09006202, Unidad Medida: TN, Total: 9.

PERIODO: sep-19, Tipo Comprobante: Carta de Porte, Numero Comprobante: 0000-90007624, Unidad Medida: TN Total: 21,4.

PERIODO: nov-16, Tipo comprobante: Remito, Numero Comprobante: 0011-00026613, Unidad Medida: TN, Total: 32,82.

PERIODO: jul-17, Tipo Comprobante: Remito, Numero Comprobante: 011-00029435, Unidad Medida: TN, Total: 21,75.

PERIODO: nov-19, Tipo comprobante: Remito, Numero Comprobante: 011-00038524, Unidad Medida: TN Total: 19.

|  |  |
|--|--|
| <p>Comprobantes CUADRO 1: En relación a los comprobantes mencionados, el PERIODO corresponde a la fecha de relevamiento de control de puestos fronterizos:</p> <p>Aporte las facturas por el traslado de los productos primarios con destinatario Edenor S.A. de los comprobantes detallados en CUADRO 1 remitido por Ragone S.R.L.</p> <p>-Explique la relación comercial con el mencionado contribuyente Transportes del Litoral S.R.L.</p> <p>-Aporte cuenta corriente con el mencionado contribuyente, indicando las operaciones de transportes con origen en la provincia de Corrientes.</p> <p>-Contratos suscriptos con clientes y/o proveedores de la jurisdicción de Corrientes. Y contratos que dieron origen a las cartas de porte detalladas en CUADRO 1.</p> <p>- Indicar teléfono, mail y persona de contacto para la presente fiscalización.</p> <p>Que, los elementos considerados en el procedimiento verificadorio, fueron los siguientes: 1-Orden de Inspección de fecha 12/12/2019 2-Ficha Personal del Contribuyente según sistema Administración Tributaria DGR Corrientes 3-Acta de Requerimiento de Documentación Original. 4- Información de Puesto de Control perteneciente a DGR Corrientes. 5-Pedidos de informes a terceros. 6-Código Fiscal y Ley Tarifaria de la Provincia de Corrientes 7-Convenio Multilateral.</p> <p>Que, del relevamiento de la información precedentemente detallada, respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, se arribaron a las siguientes conclusiones:</p> <p>Que, TRANSPORTES DEL LITORAL S.R.L. se dedica principalmente a la actividad de Transporte automotor de cargas N.C.P. La actividad que realiza la ejerce en la jurisdicción Buenos Aires y esta inspección ha determinado actividad en la Jurisdicción de Corrientes: SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS N.C.P</p> <p>Que, también surge del sistema AT de la DGR Corrientes el INFORME POR TRANSPORTISTA de PUESTOS DE CONTROL, en el que se observan operaciones con las firmas; 20123877978 Gross Rolando Cesar, 20254657671 Ragone Cristian Javier, 30519168398 Ava Sa, 30710575688 Ragone S.R.L; 30714705578 Corforest S.R.L; 30714755664 Mopora S.R.L, 33715037659 Aserradero La Loma S.R.L, 20102100051 Cura Alberto Juan, 30519168398 Ava SA, 30655116202 Edenor S.A., 30670087154 Fersa Maderas S.R.L, 30709886556 Tesaine S.A; 30711875316 Maderera El .Colorado, 30714230693 El Tablero SA, 30714755664 Mopora S.R.L.</p> <p>Que, según información brindada por los Puestos de Control pertenecientes a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes, en las que se observan los traslados de producción primaria cuyo origen es la jurisdicción Corrientes.</p> <p>Que, por lo expuesto anteriormente se observa que el Contribuyente TRANSPORTES DEL LITORAL S.R.L. ha incurrido en gastos de transporte para el traslado de los productos -ver fojas 15 y 16-, vinculados a gastos de</p> | <p>sueldos y contribuciones del chofer, que prestó efectivamente el servicio en la jurisdicción de Corrientes; como también el combustible, los lubricantes y la fuerza motriz, utilizados efectivamente por el rodado en los kilómetros recorridos en la jurisdicción de Corrientes, la amortización relacionada al mencionado bien de uso y seguros.</p> <p>Que, dichos gastos otorgan el sustento territorial suficiente para la aplicación del Convenio Multilateral en la jurisdicción de Corrientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicho Convenio.</p> <p>Que, por lo expuesto anteriormente se procedió a determinar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la siguiente manera:</p> <p>-Respecto del Monto Imponible determinado:</p> <p>Que, así mismo se procedió a determinar la base imponible del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, considerando los relevamientos efectuados en controles fronterizos de salida de producción de la provincia, donde el analizado es el transportista de producción primaria con origen jurisdicción de Corrientes. Para ello en primer lugar se determinó la cantidad de kilómetros ver CUADRO 1</p> <p>Corrientes-Concepción Zarate-Buenos Aires<br/> Corrientes-Mocoretá Campana (Bs.As)-Buenos Aires<br/> Corrientes-Mocoretá Cap. Fed. Cp 1169-Buenos Aires<br/> Corrientes-Mocoretá Ciudad Autónoma de Bs.As-Buenos Aires<br/> Corrientes-Mocoretá Moreno-1744-Bs.As.-Buenos Aires<br/> Corrientes-Mocoretá Pilar (Bs As)-Buenos Aires<br/> Corrientes-Mocoretá San Isidro (Bs As)-Buenos Aires<br/> Corrientes-Mocoretá Villa Loma Hermosa (Bs As)-Buenos Aires.</p> <p>Corrientes-Mocoretá Zarate-Buenos Aires<br/> Corrientes-Monte Caseros Escobar (Bs A)-Buenos Aires<br/> Corrientes-Paso De Los Libres Tigre-Bs.As.-Buenos Aires<br/> Corrientes-Valentín Virasoro San Fernando-Bs.As.-Buenos Aires<br/> Corrientes-Valentín Virasoro Tigre-Bs.As.-Buenos Aires</p> <p>Que, luego a cada uno de los kilómetros relevados, se lo multiplico por el valor por kilómetro según lo establece la RG 156/2016 y RG 174/2017, actualizando dichos valores por los índices de costos de transporte publicados por la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas para los años 2016 a 2018. Las distancias en kilómetros entre las localidades de origen y destino de las mercaderías transportadas fueron obtenidas de la página web <a href="https://www.google.com/maps">https://www.google.com/maps</a>. Obteniendo de esta manera la base imponible asignable a la Jurisdicción Corrientes en virtud de lo establecido en el Art. 9º del Convenio Multilateral a fojas 19 obra Base Imponible.</p> <p>-Respecto del Impuesto determinado:</p> <p>Que, para los períodos comprendidos del 02/2014 a 09/2018 la alícuota correspondiente para la actividad de "Transporte automotor de cargas n.c.p." a partir de 01/2014 al 2,90% según ley tarifaria Vigentes (Decreto Ley nº Ley 6249/2013).</p> <p>Que, se procedió a realizar la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los períodos 02/2014 a 09/2018;</p> <p>Que, frente a la cuestión indicada se ha procedido a</p> |
|--|--|

determinar la obligación tributaria del contribuyente correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme a lo establecido en el artículo 32º y 33º del C.F., de acuerdo al procedimiento precedentemente explicado, que surgen de las hojas de trabajo elaboradas con la información relevada obrante a fojas 17 y 18 de estas actuaciones, respecto de los períodos verificados en autos. A fojas 20 a 22 obra Planillas Determinativas y de Liquidación.

Que, realizada la determinación y conforme lo establecido por el Art. 35º del Código Fiscal vigente, se notificaron las diferencias al Contribuyente a través de la Corrida de Vista Nº 949/2020 notificada por medio del Correo Argentino, en el domicilio captado por fiscalización, el día 22/06/2021.

Que, en dicha oportunidad también se lo emplazó, dentro del término de quince (15) días hábiles, a dar de alta en la jurisdicción de la provincia de Corrientes caso contrario se procederá a su alta de oficio s./ art. 24º Ley 3037 t.o. 4142183 y modif.) y RG 05/2014 C.A. Convenio Multilateral Esta determinación cuenta con posiciones y períodos fiscales: desde 01/2010 hasta -10/2019 que comprenden actas confeccionadas en Puestos de Control intimadas, las cuales deberán ser depuradas al momento de quedar firmes las actuaciones.

Que, en el transcurso del plazo de 15 días hábiles establecido por el artículo 35º del Código Fiscal, el contribuyente no interpuso Recurso de Impugnación.

Cumplimiento de los deberes formales y materiales: Al tratarse de un contribuyente no inscripto, al quedar firmes las diferencias, se solicita se instruya el correspondiente sumario contencioso fiscal, por las infracciones formales y materiales correspondientes.

Resolución 62/95 De La Comisión Arbitral: Artículo 1º y 2º: Al tratarse de un contribuyente de Convenio Multilateral, se procedió a informar a las demás jurisdicciones del inicio de la fiscalización. La misma no se pudo notificar mediante el Gestión Web

Que, en relación a todo lo expuesto precedentemente, debemos decir:

Que, conforme al artículo 35º del Código Fiscal, el interesado debe demostrar con pruebas concretas cuales son deducciones y conjeturas equivocadas sobre las cuestiones resueltas; asimismo, aparte de expresar los motivos por los cuales impugna el acto, debe efectuar una crítica concreta, razonada y autosuficiente, la que no puede ser sustituida con una mera discrepancia con el criterio que sostiene esta Dirección.

Que, el mero silencio del contribuyente en cuanto a la Corrida de Vista Nº 949/2020 demuestra una falta de interés en relación a las cuestiones allí planteadas, puesto que no alega ninguna defensa que permita cambiar la realidad exteriorizada a través de la determinación efectuada por Dirección General de Rentas.

Que, obra en las presentes actuaciones el dictamen legal pertinente.

**PORELLO:**

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º: DAR DE ALTA** de Oficio, al contribuyente Razón Social: TRANSPORTES DEL LITORAL S.R.L. CUIT Nº:

30-71231420-2 Inscripción en C.M. Nº: NO INSCRIPTO Domicilio Fiscal: Honorio Pueyrredón 7046, Villa Rosa (1631) Provincia de Buenos Aires, Domicilio Captado por Fiscalización: Islas Malvinas 368- Matheu Provincia de Buenos Aires, Actividades : "Servicio de transporte automotor de carga N.C.P."(Código 492290). Fecha inicio en Convenio Multilateral: NO APLICA Fecha inicio en Jurisdicción a Incorporar (Corrientes): FEB/2014. Mes en que se detectó la primera operación en esta Provincia. Acto Administrativo dictado al efecto: no dictado. Jurisdicción Sede: 902 -Provincia Buenos Aires-Tandil.

**ARTICULO 2º DEJAR FIRME** todas las actuaciones llevadas adelante por el DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN según el procedimiento de Verificación iniciado en fecha 12 de diciembre de 2019.

**ARTICULO 3º: DETERMINAR** la Obligación Impositiva al contribuyente TRANSPORTES DEL LITORAL S.R.L. - CUIT Nº 30-71231420-2 Domicilio Fiscal: Honorio Pueyrredón 7046, Villa Rosa (1631) Provincia de Buenos Aires 5, Domicilio Captado por Fiscalización: Islas Malvinas 368- Matheu Provincia de Buenos Aires, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por la suma de \$ 34.263,03 (Pesos treinta y cuatro mil doscientos sesenta y tres con 03/100); a valores históricos e INTIMAR por este acto al pago de las referidas sumas, con los intereses correspondientes, todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro, conforme lo tipifica el Art. 70º del Código Fiscal.

**RTICULO 4º: HACER** saber a la parte interesada que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración, de conformidad a lo establecido por el art. 58º del Código Fiscal Vigente, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de la presente.

**ARTICULO 5º: REGÍSTRESE**, comuníquese cumplido, archívese.

**Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –**

**Dr. Luis Anibal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal DGR Ctes**

**I: 24/08 V: 26/08**

**Dirección General de Rentas**

**Resolución Nº931/2022(S)**

Corrientes, 01 de agosto de 2022

**Visto:**

El Expte. Nº 123-0108-09738-2022, iniciado por la Dirección General de Rentas, Departamento de Fiscalización Interna 5, a través del cual se solicita se instruya Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente BASTIANINI, JUAN ANTONIO C.U.I.T Nº 20-10210663-7, con domicilio fiscal en San Juan 4 Sector/Bloque/Tira 5 SAN JUAN 4 - CUARTEL 5TO CORRIENTES (3400)

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01 obra Solicitud de Instrucción de Sumario Nº 8446/2022 propiciada por el Departamento de Fiscalización Interna 5, para que proceda a iniciar el sumario pertinente, en razón de haberse detectado anomalías en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Que, el Contribuyente de referencia ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, períodos



2018/06 a 2021/12, por la suma de \$148.552,23 (PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 23/100) encuadrándose en el presente en el Artículo 37° del Código Fiscal Vigente.

**PORELLO,**

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: INSTRUIR** Sumario Contencioso Fiscal al Contribuyente BASTIANINI, JUAN ANTONIO, C.U.I.T Nº 20-10210663-7, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37° y 43° del Código Fiscal Vigente.

**ARTICULO 2°: OTÓRGUESE** el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para que alegue su defensa.

**ARTICULO 3°: DESIGNASE** Instructor Sumarial al **Dr. LUIS ANIBAL GOMEZ** y como Secretario de Actuaciones al **Dr. HECTOR HILARIO GONZALEZ**, con todas las facultades inherentes al mejor cometimiento de la tarea encomendada, quienes en este acto rubrican y toman posesión de los cargos.

**ARTICULO 4 °: REGISTRESE**, comuníquese, cumplido, archívese.

**Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –**

**Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –**

**Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones I: 26/08 V: 30/08**

### Dirección General de Rentas

#### **FO-FIS-20 Corrida de Vista con Emplazamiento a Inscripción**

Corrientes, 01 de agosto de 2022

CORRIDA DE VISTA Nº 1372 /2022

**CONTIENE EMPLAZAMIENTO A INSCRIPCION en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Contribuyente Directo)**

Orden de Inspección Nº: 0011/2022- DF-DGR

CUIT Nº: 20-10210663-7

Nº Inscripción IB: No Inscripto

EXPTE. Nº: 123-1502-01721-2022

**ALSRA: BASTIANINI, JUAN ANTONIO**

**DOMICILIO: BARRIO CUARTEL 5TO – CALLE SAN JUAN 4 -CORRIENTES - (3400)**

**VISTO**

Las facultades conferidas a la Dirección General de Rentas por el Código Fiscal en su Título Séptimo para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y responsables y efectuar las determinaciones sobre base cierta o presunta que en su caso procedan, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a fojas 01 a 03 del expediente de referencia se notifica al contribuyente junto con la presente la Orden de Inspección de fiscalización, en su domicilio fiscal declarado ante AFIP -

Que la fiscalización realizada comprendió los períodos fiscales no prescritos abarcando el periodo **01/2016 a 12/2021** del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos, referidas a sus obligaciones

tributarias con el Fisco de la Provincia de Corrientes.

Que el inicio del procedimiento de fiscalización notificado, se encuentra sustentado en la información obrante en poder de la Dirección General de Rentas de la provincia de Corrientes de donde surge que: el contribuyente actualmente **no se encuentra inscripto** en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, no obstante, se observa en la Constancia de Opción de AFIP que se encuentra adherido al Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes desde el **01 de julio de 2011** inscripto en la actividad (960990) "Servicios Personales N.C.P".

Que, según información proporcionada por sistema informático A.T. **Padrón personas físicas AFIP** se encontró encuadrado en la categoría "**H**" desde 06/2018 a la actualidad.

Que de acuerdo al Artículo 122° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes establece que: "El ejercicio habitual y a título oneroso en jurisdicción de la Provincia de Corrientes, del comercio, industria, profesión, oficio, negocio, locaciones de bienes, obras o servicios, o de cualquier otra actividad a título oneroso-lucrativa o no-cualquiera sea la naturaleza del sujeto que la presta, incluidas las sociedades cooperativas, y el lugar donde se realice (...) estará alcanzado con el Impuesto sobre los ingresos brutos (...)"

Que en virtud de lo mencionado se procedió a determinar la obligación tributaria del contribuyente correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme a los artículos 32° y 33° del Código de la provincia de Corrientes, Ley Nº 6249-Ley Tarifaria vigente, determinando ingresos para los periodos **06/2018 a 12/2021**, conforme los preceptos del Artículo 33° del Código Fiscal Vigente.

Que el procedimiento empleado en la determinación de diferencias del Impuesto sobre los Ingresos Brutos fue el siguiente, para la actividad (960990) "Servicios Personales N.C.P":

- Los montos imponible para los periodos 06/2018 a 12/2021 surgen de considerar los ingresos promedio correspondientes a la categoría en la que el contribuyente se encontraba encuadrado en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes ante la Administración Federal de Ingresos Públicos en cada periodo fiscalizado.

- El impuesto determinado surge de aplicar al monto imponible determinado la alícuota del 2,90% establecida en el art. 3° de la Ley Tarifaria Vigente de la provincia de Corrientes (Ley Nº 6249).

- Total de Pagos a Cuenta Verificados: no se verificaron.

Que no se verificaron diferencias en concepto de Impuesto de Sellos.

Que se adjunta a la presente la Planilla determinativa de diferencias de Impuesto sobre los Ingresos Brutos determinadas conteniendo el período fiscal 06/2018 a 12/2021, la base imponible determinada, el impuesto determinado, el impuesto declarado y las diferencias resultantes, que se adjunta y forma parte de la presente.

Que, además se adjunta la Planilla de Liquidación – Diferencias de Fiscalización, formando parte de la presente, donde se muestra para cada anticipo, el impuesto histórico a ingresar o la reducción de saldo a

favor del contribuyente, según corresponda. Exponiendo en su última columna el "Impuesto Histórico a Ingresar por Fiscalización".

Que por tal motivo **se lo emplaza, dentro del término QUINCE (15) días hábiles**, según lo estipulado en el Art. 24° punto. a), del C.F.V. a partir de recibida la presente, para que **ACREDITE** la inscripción como contribuyente de dicho Impuesto en la Provincia de Corrientes y/o **APORTE** los elementos de prueba que justifiquen la falta de inscripción; en el **Centro Integral de Atención al Contribuyente**, sito en Av. Gdor. Juan Pujol N° 2330, de la Ciudad de Corrientes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. **caso contrario se procederá a su alta de oficio** en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos estatuida en el Art. 34° Inc. L) del C.F.V., en atención a la firmeza que por tal incumplimiento adquiere y produciendo idéntico efecto que la inscripción voluntaria, sin perjuicio de las multas que pudieren corresponder.

Así mismo se informa que, por Resolución General N° 226-2022, de fecha 24/01/2022, la constitución del **Domicilio Fiscal Electrónico**, será exigida como requisito en los trámites y actuaciones, que se realicen ante la Dirección General de Rentas, como así también para los trámites realizados bajo la modalidad establecida por la Resolución General N° 05/2019 de la Comisión Arbitral de Convenio Multilateral y la Resolución General N° 211/2020, de este Organismo de Recaudación.

La adhesión deberá realizarse desde la página de DGR Corrientes con su clave de acceso virtual o bien lo puede efectuar presencialmente en las oficinas de la Dirección general de Rentas de la Provincia de Corrientes más cercana a su domicilio en el horario de 7:00 hs a 13:00 hs., solicitando turno en la página de la DGR <http://www.dgrcorrientes.gov.ar>.

Que de conformidad al artículo 35° del Código Fiscal se procede a dar formal Corrida de Vista por el término de

15 días, de los hechos y montos imponible arribados por la fiscalización realizada, para que dentro del término indicado manifieste su conformidad o reparo al procedimiento realizado, debiendo en este último supuesto expresar por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse o aportarse las pruebas pertinentes. Transcurrido el plazo señalado sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, éstas quedarán firmes.

**POR ELLO, LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

Corre Vista; de conformidad al artículo 35° del Código Fiscal, de los Hechos y Montos Imponibles del Impuesto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que por la presente se notifica, por el término de 15 días hábiles, para que manifieste su conformidad o reparos.

Hace conocer al responsable que de conformidad a la norma indicada si existiere disconformidad a los Hechos y Montos Imponibles notificados, deberá expresarse por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse y aportarse las pruebas correspondientes. Transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, estas quedarán firmes.

Deja expresa constancia, que la presente vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se confiere vista merecieran su conformidad, surtirán los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.

La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones.

Notifíquese conforme lo prescripto por el artículo 93° del Código Fiscal.

**Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización Dirección General de Rentas**

**I: 26/08 V: 30/08**

CONTRIBUYENTE: BASTIANINI, JUAN ANTONIO

C.U.I.T. N.º: 20-10210663-7

DOMICILIO: SAN JUAN 4 - CUARTEL 5TO - CORRIENTES

EXPTE N.º: 123-1502-01721-2022 - O I N.º: 0011/2022

**ACTIVIDAD CODIGO ALICUOTA**

I 960990 2,90% SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

**FO-FIS-03 Planilla Determinativa**

| PERIODO | MONTO<br>IMPONIBLE<br>DETERMINADO<br>ACT. I | IMPUESTO<br>DETERMINADO<br>ACT. I | TOTAL<br>IMPUESTO<br>DETERMINADO | SALDO DE<br>IMPUESTO<br>DETERMINADO | DIFERENCIAS |
|---------|---|-----------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|-------------|
| TOTAL   |   |                                   |                                  |                                     |             |
| 2018    | \$449.515,36                                | \$13.035,95                       | \$13.035,95                      | \$13.035,95                         | \$13.035,95 |
| TOTAL   |   |                                   |                                  |                                     |             |
| 2019    | \$989.917,26                                | \$28.707,60                       | \$28.707,60                      | \$28.707,60                         | \$28.707,60 |
| TOTAL   |   |                                   |                                  |                                     |             |
| 2020    | \$1.495.964,66                              | \$43.382,98                       | \$43.382,98                      | \$43.382,98                         | \$43.382,98 |
| TOTAL   |   |                                   |                                  |                                     |             |
| 2021    | \$2.187.093,50                              | \$63.425,71                       | \$63.425,71                      | \$63.425,71                         | \$63.425,71 |

**TOTAL DE DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO**

**\$148.552,23**

**Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización Dirección General de Rentas**

**I: 26/08 V: 30/08**

| FO FIS 04 Planilla de Liquidación        |                               |                             |   |             |             |            |   |                     |
|--|-------------------------------|-----------------------------|---|-------------|-------------|------------|---|---------------------|
| PERIODO                                  | SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO | DIFERENCIA DE FISCALIZACION | DETERMINADO   |             | DIFERENCIA  |            | IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION |                     |
|  |                               |                             | SALDO IMP DEL PERIODO   | A PAGAR     | DEL PERIODO | ACUMULADO  |   |                     |
| TOTAL                                    |                               |                             |   |             |             |            |   |                     |
| 2018                                     | \$13.035,95                   | \$13.035,95                 | \$1.862,28  | \$13.035,95 | \$1.862,28  | \$1.862,28 | \$13.035,95                                     |                     |
| TOTAL                                    |                               |                             |   |             |             |            |   |                     |
| 2019                                     | \$28.707,60                   | \$28.707,60                 | \$2.392,30  | \$28.707,60 | \$2.392,30  | \$2.392,30 | \$28.707,60                                     |                     |
| TOTAL                                    |                               |                             |   |             |             |            |   |                     |
| 2020                                     | \$43.382,98                   | \$43.382,98                 | \$3.615,25  | \$43.382,98 | \$3.615,25  | \$3.615,25 | \$43.382,98                                     |                     |
| TOTAL                                    |                               |                             |   |             |             |            |   |                     |
| 2021                                     | \$63.425,71                   | \$63.425,71                 | \$5.679,17  | \$63.425,71 | \$5.679,17  | \$5.679,17 | \$63.425,71                                     |                     |
| TOTAL DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO |                               | \$148.552,23                | <b>TOTAL DE IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION</b> |             |             |            |   | <b>\$148.552,23</b> |

**Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización Dirección General de Rentas**  
I: 26/08 V: 30/08

### Dirección General de Rentas Corrientes

**Orden Inspección Nº:** 0011 **Año:** 2022

**Del:** Director General

**Al:** Jefe Dpto. Fiscalización

**Lugar y Fecha:** Corrientes 15/02/2022

**Asunto:** Fiscalización Puntual

**Origen Asunto:** Plan Anual de Fiscalización

Para que proceda a tramitar la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Dirección, considerando los datos y lineamientos que se indican:

**Razón Social:** BASTIANI JUAN ANTONIO

**Domicilio Fiscal:** SAN JUAN 4 - CUARTEL CP:3400 **Localidad:** CORRIENTES **Provincia:** CORRIENTES

**CUIT:** 20-10210663-7

**Nro. Listado Sugerido:** 00003764 **Año:** 2022

**Expediente Número:** 123150201721 **Código:** 0019 **Año:** 2022 **Actividades:** Venta al por menor de colchones y somieres / Alquiler de equipo de transporte

**Actividades Desarrolladas:** SERVICIOS N.C.P. (INCLUYE ACTIVIDADES DE ASTROLOGÍA Y ESPIRITISMO, LAS REALIZADAS CON FINES SOCIALES COMO AGENCIAS MATRIMONIALES, DE INVESTIGACIONES GENEALÓGICAS, ETC.)

Obligaciones y Periodos a Fiscalizar

Periodos

| Impuesto             | Concepto                 | Identificación Imponible | Desde  | Hasta  |
|----------------------|--------------------------|--------------------------|--------|--------|
| 0022 Sellos          | 0022 Liq Impuesto Sellos | CUIT Nº 20102106637-0    | 201601 | 202112 |
| 0035 Ingresos Brutos | 0017 DJ Mensual Local    | CUIT Nº 20102106637-0    | 201601 | 202112 |
| 0035 Ingresos Brutos | 0020 DJ Anual IB Local   | CUIT Nº 20102106637-0    | 201601 | 202112 |

**Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.)**

I: 26/08 V: 30/08

### Ordenanzas

**Municipalidad de Carolina**

**Ordenanza Nº207/2022**

Carolina (Ctes.), 01 de Junio de 2022

**Visto:**

Que, a través de la Ordenanza Municipal Nº 196/21 y 197/21, ambas de fecha 22 de Diciembre del 2021, se establece los montos para la habilitación de comercio y Carnet de conducir respectivamente en sus anexos de tablas tarifarias 2022 y;

**Considerando:**

Que, debido a la inflación imperante en este primer semestre del año y la suba económica de todos los elementos de consumo para conformar una habilitación y licencia de conducir.

Que, viendo las tablas tarifarias de las Ordenanzas 196/21 y 197/ 21, exclusivamente la habilitación de comercio y los carnet de conducir, consideramos necesario para una mejor administración económica restablecer un incremento en ambos servicios.

Por ello:

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de**



**Carolina Sanciona Con Fuerza de****Ordenanza:**

**ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR** la habilitación de comercio en un nuevo monto de \$3600 (pesos tres mil seiscientos), pudiéndose pagar en forma cuatrimestral y a cada categoría de carnet de conducir \$200 (pesos doscientos).-

**ARTÍCULO 2º: IMPLEMENTESE** Una nueva tabla tarifaria anexada a la anterior con los nuevos montos de las licencias de conducir y libreta sanitaria, determinada como anexo I A.-

**ARTÍCULO 3º:** ELEVAR al Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

**ARTÍCULO 4º:** COMUNIQUESE, Notifíquese, dese al Registro Municipal y oportunamente Archívese.-

**Sr. José Rufino Árnica**

**Sra. María del Carmen Pereyra**

**Sra. María Isabel Bolo**

**Sra. Melba Natalia Vallejos**

**Municipalidad de Carolina**

**Ordenanza Nº208/2022**

Carolina (Ctes.), 03 de Agosto de 2022

**VISTO:**

La necesidad de construcción de un Cajero Automático en la Localidad de Carolina para la realización de diferentes operaciones que beneficien a todos los habitantes, tanto locales como de los parajes aledaños que pertenecen a la jurisdicción y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el crecimiento poblacional, la demanda por parte de los habitantes y la necesidad de acortar distancias, requieren de manera inmediata la instalación de un Cajero Automático que brinde un servicio adecuado a la comunidad, teniendo en cuenta la importancia que significaría en cuanto a la posibilidad de reducir tiempos y mejorar la calidad de vida de los habitantes a través de un mecanismo de inclusión financiera, todo esto sumado al progreso y el mejoramiento de la economía local.

Que, el Municipio es propietario del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al F.R.M. 23.857 y cuenta con un espacio físico de 10 mts. de largo por 10 mts. de ancho, haciendo un total de 100 metros cuadrados, apto para la construcción del recinto para la instalación de uno o más Cajeros Automáticos.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE**

**CAROLINA SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º: CEDER** una fracción de 10 mts. por 10 mts. del inmueble ubicado en Av. San Antonio S/N de la localidad de Carolina inscripto en mayor extensión en el Registro de la Propiedad Inmueble en F.R.M. 23.857, Adrema I2-28421-1 al Banco de Corrientes S.A. para la construcción de recinto para la instalación de uno o más Cajeros Automáticos.-

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR** al Sr. Intendente Elvio Ramón Sanabria D.N.I 30.868.301, a suscribir el Comodato correspondiente.-

**ARTÍCULO 4º:** ELEVAR al Ejecutivo Municipal, para su

promulgación.-

**ARTÍCULO 5º:** COMUNIQUESE, Notifíquese, dese al Registro Municipal y oportunamente Archívese.-

**Sr. José Rufino Árnica**

**Sra. María del Carmen Pereyra**

**Sra. María Isabel Bolo**

**Sra. Melba Natalia Vallejos**

**Municipalidad de Carolina**

**Ordenanza Nº209/2022**

Carolina (Ctes.), 10 de Agosto de 2022

**VISTO:**

Las facultades correspondientes al "Honorable Concejo Deliberante" del Municipio de Carolina;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Presbítero Ramón Alberto Altamirano, D.N.I. Nº 11.508.842, nació el Gilbert, Departamento de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, el 14 de enero de 1955. Hijo de Martina Dionisia Suarez y Justo Pastor Altamirano.-

Comenzó sus estudios de formación en el seminario Santo Cura de Ars de la ciudad de Goya, seminario este fundado por Monseñor Devoto y aprobado por la Santa Sede Vaticana. Fue ordenado Sacerdote por Monseñor Luis Teodorico Stockler el 15 de noviembre de 1986, en la Iglesia Catedral de Goya.-

El 24 de marzo de 2004 fue designado párroco de San Antonio de Padua de Carolina, Departamento de Goya, tomando posesión del cargo el 7 de enero de 2005, entre sus actividades religiosas se destacó ser una de las personas que impulso la creación del Municipio de Carolina por lo cual sería adecuado un grato reconocimiento.-

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CAROLINA SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º: Nominar,** con el nombre "PRESBITERO RAMÓN ALBERTO ALTAMIRANO", a la calle proyectada según plano mensura Nº 7297-N, situada al Sur-Este de los lotes 1,2 y 16 de la nombrada mensura y a 110 mts. Al Este de la Av. San Antonio y sobre Av. Celestino Bianchi, calle cuyo largo es de 180 mts. de largo por 20 mts. De ancho, la cual se encuentra al Este del edificio municipal y plaza de la Independencia.-

**ARTÍCULO 2º: COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, regístrese y archívese.-

**Sr. José Rufino Árnica**

**Sra. María del Carmen Pereyra**

**Sra. María Isabel Bolo**

**Sra. Melba Natalia Vallejos**

**Municipalidad de Carolina**

**Ordenanza Nº210/2022**

Carolina (Ctes.), 24 de Agosto de 2022

**VISTO:**

Las facultadas correspondientes al Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Carolina, en lo referente al

|  |  |
|--|--|
| <p>régimen presupuestario, y V</p> <p><b>CONSIDERANDO:</b></p> <p>Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, aprobar la ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos pertenecientes a la Municipalidad de Carolina, con el objeto de poder contar con una adecuada gestión.-</p> <p>Que, con el objeto de permitir el buen orden, transparencia y celeridad en la gestión de la Municipalidad de Carolina, resulta necesaria su control y posterior aprobación.-</p> <p>Que, de acuerdo a lo normado por la Carta Orgánica Municipal, Ley Nº 6042, faculta al D. E. M. a realizar rendiciones de cuentas en forma trimestral, todo ello conforme al Art. 139º de la Ley de referencia.-</p> <p>Por ello:</p> <p><b>EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CAROLINA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:</b></p> <p><b>ARTÍCULO 1º:</b> APROBAR en todas sus partes la Ejecución Presupuestaria de RECURSOS y GASTOS, elaborado por la Secretaria de Finanzas de la Municipalidad de Carolina, correspondientes al Segundo Trimestre del Año 2022.-</p> | <p><b>ARTÍCULO 2º:</b> Que conforme surge de la Planilla practicada por la Secretaria de Finanzas dependiente el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Carolina, el cálculo de RECURSOS correspondientes al Segundo Trimestre del Año 2022, asciende a la suma de \$ <b>20.338.149,84</b> (Pesos Veinte Millones, Trescientos Treinta y Ocho Mil, Cientos Cuarenta y Nueve con 84/100).</p> <p><b>ARTÍCULO 3º:</b> Que conforme surge de la Planilla practicada por la Secretaria de Finanzas dependiente el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Carolina, el cálculo de GASTOS, correspondientes al Segundo Trimestre del Año 2022, es de \$ <b>19.924.854,75</b> (Pesos Diecinueve Millones, Novecientos Veinticuatro Mil, Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 75/100.-).-</p> <p><b>ARTÍCULO 4º:</b> ELEVAR al Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-</p> <p><b>ARTÍCULO 5º:</b> COMUNIQUESE, Notifíquese, dese al Registro Municipal y oportunamente Archívese.-</p> <p><b>Sr. José Rufino Árnica</b><br/> <b>Sra. María del Carmen Pereyra</b><br/> <b>Sra. María Isabel Bolo</b><br/> <b>Sra. Melba Natalia Vallejos</b></p> |
|--|--|

## Sección Judicial

### Citaciones - Interior

|  |   |
|--|---|
| <p><b>PXL 27540/20</b></p> <p>Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a ELSA RODRÍGUEZ, D.N.I. nro. 18.116.735, argentina, nacida el 05/06/1967, cuyos demás datos personales y domicilio actualizado se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº ...397.....: En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...10..... días del mes de agosto de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a ELSA RODRÍGUEZ, D.N.I. nro. 18.116.735, argentina, nacida el 05/06/1967, cuyos demás datos personales y domicilio actualizado se desconocen; en cuanto al delito de AMENAZAS SIMPLES, previsto en el artículo 149 bis, 1º párrafo, 1º supuesto del Código Penal, se encuentra en calidad de autora (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, registrese, desconociéndose domicilio actual de la sobreseída, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."</p> <p>SECRETARIA Nº 2. Paso de los Libres (Ctes.), 10 de agosto</p> | <p>de 2022.</p> <p><b>Dra. Mónica Rosa Veron – Sec.</b><br/> <b>I: 11/08 – V: 26/08</b></p> <p><b>PXL 24720/19</b></p> <p>Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. Gabriel Alejandro Aldaz, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Raúl Enrique Ferreyra, D.N.I. nro. 27.446.135, argentino, cuyos demás datos personales y domicilio actualizado se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "Sentencia Nº 375 :En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 12 días del mes de julio de dos mil veintidós; ... Fallo: I) D i c t a r s e n t e n c i a d e sobreseimiento definitivo para Raul Enrique Ferreyra, D.N.I. Nº 27.446.135, celular 3756-614281, demás datos filiatoros y de identidad personal, como así también su domicilio actualizado se ignora, le enrostrara en este estadio instructorio (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, incisos 1º, 4º y concordantes, del Código Procesal Penal). II) Dejar sin efecto ni valor alguno la Resolución Nº 417 de fecha 15 de mayo de 2019, obrante a fojas 11/13 del Incidente respectivo, en la que se le denegara la correspondiente Eximición de Prisión. III) Notifíquese, registrese, agréguese copia al principal y, oportunamente</p> |
|--|---|

Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria." Secretaria N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 10 de agosto de 2022.

**Dra. Mónica Rosana Verón – Sec.**

**I: 12/08 – V: 29/08**

### **Expte N° PXL 27627/20**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos caratulados: "FLORES RAUL LEONARDO DCIA. SUP. DAÑOS Y LESIONES LEVES P. LIBRES", Expte. PXL 27627/20, se notifique a el menor de apellido AVALOS, alias TEVIÑA, cuyos demás datos filiatorios y domicilio se desconocen, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "SENTENCIA N°: ...07..... En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.), ...09.....de agosto de dos mil veintidós.- ... FALLO: 1º).- SOBRESEER en esta causa a los menores ..... y AVALOS, alias TEVIÑA, cuyos demás datos filiatorios se desconocen, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 336, incisos 3º y 4º del Código Procesal Penal, y según lo norma el artículo 1º, de la Ley 22.278 (reformada por la Ley 22.803); sin imposición de costas. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciense y notifíquese y, oportunamente, ARCHIVASE... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1.- Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria." SECRETARÍA de INSTRUCCIÓN N° 1, Paso de los Libres (Ctes.), 09 de agosto de 2022.-

**Dra. Jesica Melina Gómez. Secretaria**

**I: 22/08 V: 27/08**

### **Expte N° PXL 27635/20**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. PXL 27635/20, caratulada: "AGUILAR MARIA EVA DCIA. SUP. LESIONES LEVES Y VIOLACION DE DOMICILIO P. LIBRES", notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a ANDRES VERON, KEVIN VERON y una persona de apodo "PITOCO", cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° .....402..... Paso de los Libres, 11 de agosto de 2022. FALLO1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESEER a ANDRES VERON, KEVIN VERON y una persona de apodo "PITOCO", a razón del delito de LESIONES LEVES y VIOLACION DE DOMICILIO, que encuadra en la figura descripta Artículos 89 y 150, del

Código Penal, en calidad de autora material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciense y oportunamente, archívese... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de Instrucción N° 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria..."- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), ...11....de agosto de 2022.-

**Dra. Jesica Melina Gómez. Secretaria**

**I: 22/08 V: 27/08**

### **Expte. N° PXL 26991/20**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Gerardo José Toledo, DNI N° 40.982.866, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 147 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 20 del mes de abril de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 26991/20, caratulada: "TOLEDO GERARDO JOSE P/SUP. ATENTADO Y RESISTENCIA CONTRA AUTORIDAD Y LESIONES LEVES- P. LIBRES"... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo:... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo:... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a Gerardo José Toledo, DNI N° 40.982.866, en cuanto al delito de Atentado y Resistencia contra la autoridad y Lesiones Leves, que encuadran en las figuras descriptas en los Artículos 237 y 89 del Código Penal, se encuentra en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese, y oportunamente Archívese. Ante mí:... Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéscica Melina Gómez, Secretaria." SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), \_\_18\_\_ de Agosto de 2022.

**Dra. Jesica Melina Gómez. Secretaria**

**I: 22/08 V: 27/08**

### **Expte N° II1 17495/1**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a

MARTINHO MACHRY PAVEGLIO, Registro General N° 1054047822, nacionalidad brasileña, Instruido, de profesión: camionero, fecha de nacimiento 22 de enero de 1973, hijo de Nabor Paveglio y de Lucía Machry Paveglio, cuyo último domicilio conocido era en Roque González, República Federativa de Brasil, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "NUMERO 423. Paso de los Libres, 05 de mayo de 2017. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) REGULAR los HONORARIOS PROFESIONALES del Dr. EDGAR ARTURO GIMENEZ en la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$ 7.268,7), sin I.V.A., en virtud de su condición de monotributista frente a la Administración Federal de Ingresos Públicos. 2º) Hágase saber, agréguese copia al Incidente, regístrese, ofíciase y notifíquese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ-Juez. Dr. HECTOR DANIEL MONTIEL - Abogado Secretario. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes".- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 18 de agosto de 2022.-

**Dr. Héctor Daniel Montiel. Secretario**

**I: 22/08 V: 27/08**

**Expte. N° Z17 5.304/21**

El Juzgado de Paz Letrado de la localidad de Perugorria Ctes., sito en calle Lavalle N° 122, a cargo del Dr. Ramiro Federico Heine, Secretaria de la Sra. Mariel Edith Zerrillo, en los autos caratulados: "Almirón, Carlos Alberto C/ Municipalidad De Perugorria Y/O Fiscalía De Estado De La Provincia De Corrientes Y/O Quienes Se Consideren Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva", Expte. N° Z17 5.304/21, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de esta acción: sobre el inmueble de 3 has., 77 a. y 28 ca.; fracción de la chacra identificada con el N° 35, conforme mensura N° 6870-L registrada el 26/1/2012 por ante la Dirección General de Catastro de la Pcia. de Corrientes; con los siguientes linderos: Nord-Oeste: Calle Publica; Nord-Este: Calle publica; Sud-Este: Magno Ponce y Dora Alicia Ponce; y Sud-Oeste: Andres Avelino Canteros, el cual no posee inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. Inscripto en la Municipalidad de Perugorria Ctes. como unidad Inmobiliaria 2505 - Adrema E2-746-2. para que en termino de 15 dias se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Ausentes.- Perugorria Ctes., 08 de julio de 2.022.-

**Dr. Ramiro Federico Heine - Secretaria**

**I: 25/08 - V: 29/08**

**Expte. N° PXL 16730/15**

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a

RAÚL ALBERTO ORTÍZ, de apodo 'Bira', D.N.I. N° 26.576.084, soltero, de ocupación: changarín, argentino, nacido en esta ciudad el día 17/06/1978, cuyo domicilio actual se desconoce, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 414 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...22..... días del mes de agosto de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º) SOBRESEER la PRESENTE CAUSA, con respecto a RAÚL ALBERTO ORTÍZ, de apodo 'Bira', D.N.I. N° 26.576.084, soltero, de ocupación: changarín, argentino, nacido en esta ciudad el día 17/06/1978, cuyo domicilio actual se desconoce, en razón a las consideraciones que fueron expuestas y sin imposición de costas (Conf. Artículo 336, Inciso 1º, 575 y concordantes del Código Procesal Penal). 2º) Regístrese, notifíquese, desconociéndose el domicilio del sobreseído RAÚL ALBERTO ORTÍZ, líbrese Edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por el término de ley, y oportunamente, Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 22 de agosto de 2022.

**Dra. Mónica Rosana Verón - Sec.**

**I: 25/08 - V: 31/08**

**Expte. N° PXL 23029/18**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a FAUSTINO RAMÓN FILARTIGA, DNI N° 29.798.135, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 410 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día \_22\_ del mes de agosto de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 23029/18, caratulada: "FILARTIGA FAUSTINO RAMON P/ SUP. LESIONES LEVES P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo:... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo:... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER al imputado FAUSTINO RAMÓN FILARTIGA, por el delito que encuadra en la figura de Lesiones Leves, punida y penada por el Art. 89 del Código Penal, en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Atento a lo solicitado por el Sr. Fiscal, requiérase al Cuerpo de Asistentes Sociales Forenses la realización de informe



Socio Ambiental con Sondeo Vecinal actualizado en el domicilio de la ciudadana Rocío María Duarte, sito Maestro Llanes N° 1560 de esta ciudad. 3°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 22 de Agosto de 2022.

**Dra. Jéssica Melina Gómez, Prosecretaria**

**I: 25/08 – V: 31/08**

### **Expte. N° PXL 27159/20**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a CRISTIAN GASTÓN LÓPEZ, DNI N°31.367.171, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 418 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 22 del mes de agosto de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 27159/20, caratulada: "LOPEZ CRISTIAN GASTON P/ SUP. LESIONES LEVES Y AMENAZAS P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al imputado CRISTIAN GASTÓN LÓPEZ, DNI N°31.367.171 por los delitos que encuadran en las figuras de Lesiones Leves y Amenazas Simples, punida y penada por el Art. 89 y 149 bis, primer párrafo, primer supuesto del Código Penal, en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 22 de Agosto de 2022.

**Dra. Jéssica Melina Gómez, Prosecretaria**

**I: 25/08 – V: 31/08**

### **Expte. N° PXL 27611/20**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr.

GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a María Del Carmen Devoto, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: " SENTENCIA N° 415 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día \_22\_\_\_ del mes de agosto de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 27611/20, caratulada: "NIVEIRO JONATHAN EDUARDO P/ SUP. LESIONES LEVES P. LIBRES"... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo:... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo:... FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a la imputada María Del Carmen Devoto, por el delito que encuadra en la figura de Lesiones Leves, punida y penada por el Art. 89 del Código Penal, en calidad de autora material, y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, librese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 22 de Agosto de 2022.

**Dra. Jéssica Melina Gómez, Prosecretaria**

**I: 25/08 – V: 31/08**

### **Expte. N° PXL 27612/20**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Gómez, Analía Alejandra Elizabet, de apodo "Ale", de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: " SENTENCIA N° 416 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día \_22\_\_\_ del mes de agosto de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 27612/20, caratulada: "DEVOTO MARIA DEL CARMEN DCIA. SUP. LESIONES LEVES P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo:... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo:... FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a la imputada Gómez, Analía Alejandra Elizabet, por el delito que encuadra en la figura de Lesiones Leves, punida y penada por el Art. 89 del Código Penal, en calidad de autora material, y,



|  |  |
|--|--|
| <p>artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso.2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéscica Melina Gómez, Secretaria.” SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 22 de Agosto de 2022.</p> <p><b>Dra. Jéscica Melina Gómez, Prosecretaria</b><br/><b>I: 25/08 – V: 31/08</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Expte N° PXT 7190/13</b></p> <p>Por disposición de S Sa, Sr/a Juez/a de Instrucción de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Comentes, Dra. Sara Marina Durand notifíquese al ciudadano Aurelio Suárez Gayoso, cuyo último probable domicilio es en Virasoro Ctes., del fallo de Sobreseimiento definitivo que transcrito en lo pertinente dice "N° 2151 Santo Tome 08 de agosto de 2022 - AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO...FALLO 1) SOBRESEER a Aurelio Suárez Gayoso en la presente causa por aplicación de 10 dispuesto en el art 336 inc. 4º del C.P.P. en relación al delito de Homicidio Culposo en Accidente de Tránsito (At 84 del Código Penal), y DECLARAR EXTINGUIDA por prescripción de la acción penal emergente de la misma, disponiendo el archivo de las presentes actuaciones conforme a las disposiciones legales citadas 2º) Regístrese, protocolícese, insértese copia en autos, ofíciase, notifíquese y archívese. Fdo. Dra. Sara Marina Durand de Pereyra -Juez- Dra. Carolina Aquino -Secretaria-” Publíquese por el término de 5 días.</p> <p><b>Dra. Carolina Aquino</b><br/><b>I: 26/08 V: 01/09</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Expte N° PXT 9770/14</b></p> <p>Por disposición de S. Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Dra. Sara Marina Durand notifíquese a los</p> | <p>ciudadanos: TELESFORO VERDUN, cuyo último probable domicilio es en Colonia Unión Lote 14 de Virasoro Ctes., del fallo de Sobreseimiento definitivo que transcrito en lo pertinente dice: "N° 2254 Santo Tome, 12 de Agosto de 2022.- AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1º) SOBRESEER a TELESFORO VERDUN y DIONICIA BRITZ en la presente causa por aplicación de lo dispuesto en el art. 336 inc. 4º del C.P.P. en relación al delito de Amenazas Simples (Art. 149 Bis del Código penal), y DECLARAR EXTINGUIDA por prescripción acción penal emergente de la misma, disponiendo el archivo de las presentes actuaciones, conforme a las disposiciones legales citadas. 2º) Regístrese, protocolícese, insértese copia en autos, ofíciase, notifíquese y archívese. Fdo. Dra. Sara Marina Durand de Pereyra -Juez- Dra. Carolina Aquino -Secretaria-” Publíquese por el termino de 5 días.</p> <p><b>Dra. Carolina Aquino</b><br/><b>I: 26/08 V: 01/09</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Expte N° PXI 9835/14</b></p> <p>Por disposición de S. Sa, Sr/a Jueza de Instrucción de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Dra. Sara Marina Durand notifíquese al ciudadano: RUBEN ESPINDOLA, cuyo último probable domicilio es en Virasoro Ctes. por calle Manuel Ocampo entre Lisandro de La Torre y Alberdi, del fallo de Sobreseimiento definitivo que transcrito en lo pertinente dice: "N°2252 Santo Tome, 12 de agosto de 2022- AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO...FALLO 1º) SOBRESEER a RUBEN ESPINDOLA en la presente causa por aplicación de lo dispuesto en e/ art 336 inc. 4º del C.P.P. en relación con el delito de Amenazas Simples (Art 149 Bis del Código Penal). y DECLARAR EXTINGUIDA prescripción de la acción penal emergente de la misma, disponiendo el archivo de las presentes actuaciones, conforme a las disposiciones legales citadas. 2º) Regístrese, protocolícese, insértese copia en autos, ofíciase, notifíquese y archívese. Fdo. Dra. Sara Marina Durand de Pereyra -Juez- Dra. Carolina Aquino -Secretaria-” Publíquese por el termino de 5 días.</p> <p><b>Dra. Carolina Aquino</b><br/><b>I: 26/08 V: 01/09</b></p> |
| <b>Sección General</b>   |  |
| <i>Licitaciones</i>  |  |
| <p style="text-align: center;"><b>Universidad Nacional del Nordeste</b><br/><b>Licitación Pública N° 02/2022</b></p> <p>Licitación Pública N° 02/2022 - Presupuesto Oficial \$19.763.133,45<br/>Expediente N° 01-2022-00324<br/>Precio Del Pliego: \$9.881,50<br/>Fecha de Apertura: 12 de Octubre de 2022 - Hora: 11:00<br/>Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones - U.N.N.E. – 25 de Mayo N° 868 – C.P. 3400 - Corrientes.<br/>Objeto Del Llamado: "Provisión, Instalación Y Puesta En</p>   | <p>Funcionamiento De Ascensor Hidráulico En Edificio De Ingeniería Eléctrica De La Facultad De Ciencias Exactas Y Naturales Y Agrimensura". Ubicación: Campus Dr. Deodoro Roca – Av. Libertad N° 5460 - Cp. 3400 - Corrientes.</p> <p>Lugar De Consulta: En Días Hábiles De 8:00 A 12:00 Horas, Hasta 7 (Siete) Días Hábiles Administrativos Antes De La Fecha De Apertura De Las Propuestas En La Dirección General De Infraestructura Edilicia Del Instituto Rectorado De La U.N.N.E., Ubicada En La Calle 25 De Mayo N° 868 – C.P. 3400 Corrientes. Teléfono 379-</p>   |

4439626 – Interno: 139 – Correo Electrónico: dgconstrucciones@unne.edu.ar  
 Adquisición Del Pliego: En Días Hábiles De 8:00 A 12:00 Horas, Hasta 5 (Cinco) Días Hábiles Administrativos Antes De La Fecha De Apertura De Las Propuestas En La Dirección General De Infraestructura Edilicia Del Instituto Rectorado De La U.N.N.E., Ubicada En La Calle 25 De Mayo N° 868 – C.P. 3400 Corrientes. Teléfono 379-4439626 – Interno: 139 - Correo Electrónico: dgconstrucciones@unne.edu.ar  
 Plazo de Ejecución: 150 (Ciento Cincuenta) Días Corridos.  
 Plazo de Garantía: 12 (Doce) Meses.  
 Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

**Miriam del Carmen Roa - Dirección de Contrataciones**  
**I: 08/08 – V: 30/08**

**Ministerio de Producción.**  
**Mejoramiento de Caminos Rurales en Áreas Productivas de la Provincia de Corrientes RP N° 19 - República Argentina**  
**Tramo: Colonia Pando – RN N° 118**  
**Licitación Pública Nacional**  
**N° LPN-CAF-COP-9458-008-0-01/21**

**Circular N° 2 Con Consulta**

Se emite la presente a los efectos de contestar la consulta realizada a través del correo electrónico [disr.mp@gmail.com](mailto:disr.mp@gmail.com) ; por ello, se informa a todos los oferentes interesados - primando sobre lo escrito en cualquier otro lugar de los documentos licitatorios - lo siguiente:

**CONSULTA N° 1:**

Art N° 6 - Sección CIII - Enripiado según pliego de Dirección Nacional de Vialidad del año 1998. En la Especificación Particular - se refiere a Sección BIII - Terraplenes. Se entiende que debería complementar lo establecido a Sección CIII - Enripiado.

**RESPUESTA CONSULTA N° 1:**

Documentos de Licitación. Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato. ART. N° 6, donde dice "...SECCIÓN B.III. TERRAPLENES..."; debe decir "...SECCIÓN C. III. ENRIPIADOS..." en concordancia con el pliego de Dirección Nacional de Vialidad del año 1998.

**CONSULTA N° 2:**

Solicitud del Plano de Perfil Tipo de la Obra.

**RESPUESTA CONSULTA N° 2:**

Los planos disponibles sobre la presente Licitación Pública Nacional son entregados a los oferentes interesados como parte de los Documentos de Licitación en la Sección VIII; asimismo, se indica que el ancho de coronamiento de la obra (calzada + banquina) es de SIETE (7) metros.

**Ministerio de la Producción**

**I: 22/08 V: 26/08**

**Ministerio de Producción.**  
**Gobierno de la Provincia de Corrientes**  
**República Argentina**  
**Mejoramiento de Caminos Rurales en Áreas Productivas de la Provincia de Corrientes RP N° 19 - Tramo: Colonia Pando – RN N° 118 OBRA: Mejoramiento de Caminos Rurales Ruta Provincial N° 19**  
**Licitación Pública Nacional**  
**N° LPN-CAF-COP-9458-008-0-01/21**  
**Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 1**

Se emite la presente a los efectos de informar a los posibles oferentes que el presente proceso licitatorio "MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES EN ÁREAS PRODUCTIVAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES RP N° 19 - TRAMO: COLONIA PANDO – RN N° 118" convocado por el Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes, se encuentra publicado en el Portal de Compras de la República Argentina <https://comprar.gob.ar/> bajo número de proceso **334/2-0073-LPU22.**

**Ministerio de la Producción**

**I: 22/08 V: 26/08**

**Ministerio de Educación**  
**Licitación Pública N° 13-2022**

Objeto: Construcción Escuela Especial N°31 – San Cosme – Departamento San Cosme - Provincia de Corrientes  
 Presupuesto Oficial: \$ 171.808.439,77

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha y hora de apertura: 26/09/2022 - Hora 9:00 am

Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663

Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.)

Valor del Pliego: \$40.000.-

Lugar de Adquisición del pliego

La Rioja 665 2° Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.)

**Ministerio de Educación**

**I: 26/08 - V: 08/09**

**Ministerio de Educación**  
**Licitación Pública N° 14-2022**

Objeto: Construcción Escuela Especial N°32 – Santa Lucía – Departamento Lavalle - Provincia de Corrientes  
 Presupuesto Oficial: \$180.852.391,08

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha y hora de apertura: 26/09/2022 - Hora 10:00am

Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663

Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura

|  |  |
|--|--|
| <p>de sobre en La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)<br/>         Valor del Pliego: \$40.000.-<br/>         Lugar de Adquisición del pliego<br/>         La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)<br/> <b>Ministerio de Educación</b><br/> <b>I: 26/08 - V: 08/09</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ministerio de Educación</b><br/> <b>Licitación Pública N° 15-2022</b></p>   | <p>Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial<br/>         Fecha y hora de apertura: 27/09/2022 - Hora 10:00am<br/>         Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663<br/>         Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2º Piso Ministerio de Educación (U.C.P.)<br/>         Valor del Pliego: \$20.000.-<br/>         Lugar de Adquisición del pliego<br/>         La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)<br/> <b>Ministerio de Educación</b><br/> <b>I: 26/08 - V: 08/09</b></p>  |
| <p>Objeto: Construcción Escuela N°136 – Pedro R. Fernández – Departamento San Roque - Provincia de Corrientes<br/>         Presupuesto Oficial: \$200.908.665,76<br/>         Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial<br/>         Fecha y hora de apertura: 26/09/2022 - Hora 11:00am<br/>         Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663<br/>         Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2º Piso Ministerio de Educación (U.C.P.)<br/>         Valor del Pliego: \$40.000.-<br/>         Lugar de Adquisición del pliego<br/>         La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)<br/>         Financiamiento<br/>         Ministerio de Educación de la Nación<br/> <b>Ministerio de Educación</b><br/> <b>I: 26/08 - V: 08/09</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ministerio de Educación</b><br/> <b>Licitación Pública N° 16-2022</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Ministerio de Educación</b><br/> <b>Licitación Pública N° 18-2022</b></p> <p>Objeto: JIN N° 57 en Escuela N°515 – Guaviraví – Departamento San Martín - Provincia de Corrientes<br/>         Presupuesto Oficial: \$74.287.110,28<br/>         Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial<br/>         Fecha y hora de apertura: 27/09/2022 - Hora 11:00am<br/>         Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663<br/>         Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)<br/>         Valor del Pliego: \$20.000.-<br/>         Lugar de Adquisición del pliego<br/>         La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)<br/>         Financiamiento<br/>         Ministerio de Educación de la Nación<br/> <b>Ministerio de Educación</b><br/> <b>I: 26/08 - V: 08/09</b></p>  |
| <p>Objeto: Construcción Extensión Áulica en Escuela N°224 – Desmochado – Departamento Bella Vista - Provincia de Corrientes<br/>         Presupuesto Oficial: \$ 202.378.551,92<br/>         Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial<br/>         Fecha y hora de apertura: 27/09/2022 - Hora 09:00 am<br/>         Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663<br/>         Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)<br/>         Valor del Pliego: \$40.000.-<br/>         Lugar de Adquisición del pliego<br/>         La Rioja 665 2º Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.)<br/> <b>Ministerio de Educación</b><br/> <b>I: 26/08 - V: 08/09</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ministerio de Educación</b><br/> <b>Licitación Pública N° 17-2022</b></p>   | <p style="text-align: center;"><b>República Argentina</b><br/> <b>Gobierno de la Provincia de Corrientes</b><br/> <b>Ministerio de Producción</b><br/> <b>Mejoramiento de Caminos Rurales en Áreas Productivas de la Provincia de Corrientes Rp N° 19 - Tramo: Colonia Pando – Rn N° 118</b><br/> <b>Licitación Pública Nacional</b><br/> <b>N° Lpn-Caf-Cop-9458-008-0-01/21</b><br/> <b>Circular N° 3 con Consulta</b></p> <p>Se emite la presente a los efectos de contestar las consultas realizadas a través del correo electrónico <a href="mailto:dir.mp@gmail.com">dir.mp@gmail.com</a> ;por ello, se informa a todos los oferentes interesados - primando sobre lo escrito en cualquier otro lugar de los documentos licitatorios - lo siguiente:<br/> <b>CONSULTA N° 1:</b><br/>         Se observan variaciones de datos y emplazamientos de obras de arte entre los planos altimétricos brindados en formato PDF y AutoCAD.<br/> <b>RESPUESTA CONSULTA N° 1:</b><br/>         Los datos reflejados en la Sección VIII. Planos en formato *.pdf son priorizados sobre cualquier otra fuente de datos proporcionada.<br/> <b>CONSULTA N° 2:</b></p> |
| <p>Objeto: Construcción Jardín en Escuela N°64 José Luis Olivari – Ituzaingó– Departamento Ituzaingó - Provincia de Corrientes<br/>         Presupuesto Oficial: \$72.583.781,04</p>   |  |

Solicitamos mayor aclaración respecto al ítem Nº 9: Pasa Fauna; Unidad m3; Cantidad 1. Principalmente confirmar el tipo de Pasa Fauna y la unidad.

**RESPUESTA CONSULTA Nº 2:**

Se adjunta Anexo I de la presente

**CONSULTA Nº 3:**

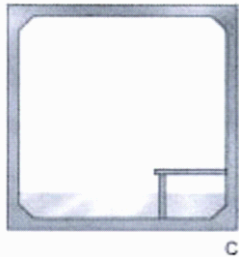
Solicitud del Plano de Perfil Tipo de la Obra.

**RESPUESTA CONSULTA Nº 3:**

Se adjunta en Anexo II de la presente.

**Anexo I**

**Consideraciones técnicas para la construcción de Pasa Faunas:**



Perfil del Pasa Faunas. La sección puede ser sólida o hueca. La altura de la vereda debe ser mayor al nivel del agua. El ancho de la vereda debe ser de 30/40 cm. Conexión entre la vereda del drenaje con el exterior:



Figura 9.3 – Rampa que facilita una óptima conexión de los taludes con las plataformas secas del drenaje. Foto: H. Bekker.

9. 3. Observar que la vereda continúa en el exterior

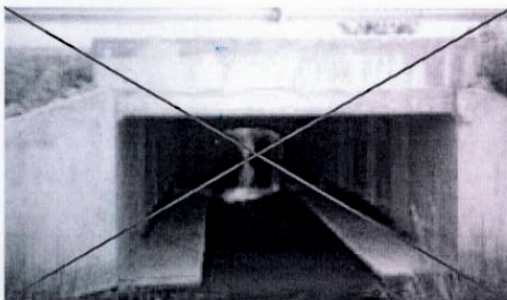


Figura 9.10 – Falta de rampas que conecten las franjas secas con las zonas adyacentes. Foto: F. Navàs.

9. 10. Ejemplo de Pasa Fauna mal diseñado. La vereda no se continúa en el exterior.

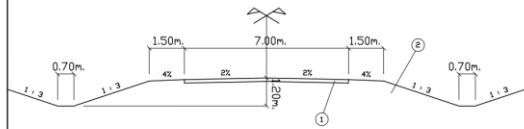
Ubicación:

**S 28º23.638 y W 58º 26.552**



**Anexo II**

**PERFIL TIPO**



① Enripiado Ancho 7,00 m. - e = 0,15 m.

② Terraplén para levante de subrasante y completamiento banquina y taludes.

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - PROVINCIA DE CORRIENTES

Ruta: Provincial Nº 19  
 Tramo: Colonia Pando - R.N. Nº 118.  
 Sección: Prog.0,00 - Prog.28.425,00  
 Obra: Adecuación de Obras Básicas, Alcantarillado y Enripiado.  
 Departamento: San Roque.

**PERFIL TIPO**

Proyecto: Dpto. Ingeniería Vial

Escalas: S/E

**I: 26/08 - V: 08/09**



## Convocatorias

### Cooperadora de la Escuela Agrotécnica "Rca. De Venezuela"

La Comisión Directiva de la Cooperadora de la Escuela Agrotécnica "Rca. De Venezuela", convoca a Asamblea General Ordinaria el día 26 de Agosto del Corriente en las instalaciones del establecimiento, sito en la Ruta provincial 129 Km 5 a las 16 horas, a los efectos de tratar el siguiente orden del día.-

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la última Asamblea General Ordinaria.-
- 2) Consideración de Memoria y Estado de Situación Patrimonial y Contable de la entidad ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021.-
- 3) Elección de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva.-

**La Comisión Directiva.-**

**I: 25/08 – V: 26/08.-**

### Asociación Santa Catalina

La Comisión Directiva de la "ASOCIACIÓN SANTA CATALINA". PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCION Nº 085/08. LEGAJO 34. SAN LUIS DEL PALMAR, convoca a sus asociadas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el DÍA: 15/09/22. HORA: 18.00. LUGAR: Primera Sección Ruta Provincial Nº 5. San Luis del Palmar. Corrientes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Informe sobre la convocatoria a asamblea fuera de término.
- 2) Memoria, Balance General, Inventario General de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Elección de dos Asociados para firmar el acta de la asamblea juntamente con la Presidente y Secretaria.

**Orlinda del Carmen Sosa, Presidente.-**

**Aurelia Maria de los Angeles Zacarías, Secretaria.-**

**I: 26/08 – V: 26/08.-**

### Protección, Educación y Defensa de Consumidores de Corrientes Asociación Civil

La Comisión Directiva de la "PROTECCIÓN, EDUCACIÓN Y DEFENSA DE CONSUMIDORES DE CORRIENTES ASOCIACIÓN CIVIL" PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN Nº 386/2018 INSCRIPCIÓN I.G.P.J.: TOMO 152 FOLIO 45/53 LEGAJO Nº 1585. CORRIENTES, convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, conforme a lo establecido en el artículo 25 respectivamente del estatuto Social, a realizarse el día 29 de Septiembre de 2022, a la hora 22:00 la ASAMBLEA ORDINARIA en la calle

Mariano Moreno 646 de esta ciudad, a los efectos de considerar el siguiente, Orden del día:

- 1) Consideración y aprobación o modificación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al periodo 2021; Artículo 31º: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatuto y de disolución social sea cual fuere el número de socios concurrente, media hora después de la jada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido y a la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Serán presidida por el Presidente de la entidad, o en su defecto por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos. Quien ejerza la presidencia solo tendrá voto en caso de empate.-

**Jorge Fernando Torres, Presidente.-**

**Sanchez Cintya Veronica, Secretario.-**

**I: 26/08 – V: 26/08.-**

### Asociación Civil "Liga de madres C.D.I. Jesús de Nazaret

#### Sección Nuestra Sra. del Rosario

De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, se comunica a las Señoras socias de la Asociación Civil "Liga de madres C.D.I. Jesús de Nazaret Sección Nuestra Sra. del Rosario" a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 2022 a las 17 hs. en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria conforme a las disposiciones del estatuto de la Asociación, en las instalaciones de la Institución C.D.I. Jesús de Nazareth, sitio en calle Atamañuk Nº 480 de la ciudad de Monte Caseros Corrientes para tratar el siguiente Orden del día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Designación de 2 (dos) Asociados para firmar el acta de Asamblea.
- 3) Lectura y Aprobación de memoria y balance del ejercicio finalizado al 30 de junio de 2022.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandato: presidente, secretaria, Tesorera, 6 (seis) vocales titulares, 2 (dos) vocales suplentes, 1 (una) Revisora de Cuenta titular y 1 (una) Revisora de Cuenta Suplente.

**La Comisión Directiva.-**

**I: 26/08 – V: 26/08.-**

### Cooperativa Agropecuaria "Progreso" Limitada

El Consejo de Administración de la Cooperativa Agropecuaria "Progreso" Limitada convoca a sus Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 22 de SEPTIEMBRE de 2022, a las 9 Horas en su local cooperativo de la Colonia Progreso – Bella Vista, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:



|   |  |
|---|--|
| <p>1) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el presidente y secretario</p> <p>2) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Estados de Resultado y demás Estados, Anexos y notas Informe del Síndico e Informe del Auditor Externo, correspondientes al 20º Ejercicio Económico Social finalizado el 31/12/2020 Y 21º Ejercicio Económico Social finalizado el 31/12/2021</p> <p>3) Aprobación la distribución de excedentes propuestos por el Consejo de Administración que forma partes de los Estados Contables – ANEXO IV- correspondientes al 20º Ejercicio Económico Social finalizado el 31/12/2020 Y 21º Ejercicio Económico Social finalizado el 31/12/2021</p> <p>4º) Elección de dos (4) consejeros Titulares por finalización de mandato en reemplazo de ROBERTO ALFREDO PALACIO DNI: 16.643.068, MATILDE PARODI DNI 20.447.659 José Luís Zalazar – DNI N.º 11.525.336 – y Marily Morales DNI:26.097.953.</p> <p>5) Elección de dos (2) Consejeros Suplentes por vencimiento del mandato en reemplazo de Eduardo Zalazar - DNI: 12.755.099 y Abel Angel Ortiz DNI 21.557.463</p> <p>6) Elección de 1 (un) Sindico Titular y 1 (un) Sindico Suplente por finalización de mandato en reemplazo Leopoldo Raul LAENGE –DNI: 26.558.032 y Roberto Carlos Miño DNI: 24.424.116</p> <p>7) Accionar futuro de la Cooperativa.</p> <p><b>**Art. 48:</b> Los Miembros del Consejo de Administración duraran dos ejercicios en el mandato. Podrán ser</p> | <p>Reelectos.-<br/><b>Roberto Alfredo Palacio, Presidente.-<br/>Matilde Parodi, Secretaria.-<br/>I: 26/08 – V: 26/08.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Sarandí S.A.</b></p> <p>Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de septiembre de 2022, a las 09:30 en primera convocatoria y a las 10:30 en segunda convocatoria sito en calle Sarmiento 234 de la Ciudad de Mercedes, Corrientes a fin de considerar el siguiente Orden del día:</p> <p>1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.-<br/>2) Demora en la convocatoria.-<br/>3) Consideración de la Memoria, estado de situación Patrimonial, estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo, así como la información complementaria, anexos, notas e informe del auditor correspondientes al ejercicio económico anual finalizado el 31 de Diciembre de 2021.-<br/>4) Tratamiento de los Resultados correspondientes al ejercicio económico anual finalizado el 31 de Diciembre de 2021.-<br/>5) Consideración de la gestión del Directorio.-<br/>6) Honorarios del Directorio por el ejercicio económico anual finalizado el 31 de Diciembre de 2021.-<br/><b>EL DIRECTORIO.-<br/>I: 25/08 - V: 25/08.-</b></p> |
| <b>Partidos Políticos</b>   |  |
| <p style="text-align: center;"><b>PARTIDO LADRILLEROS UNIDOS</b></p> <p><b>“PARTIDO LADRILLEROS UNIDOS S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICO POLITICA” EXPTE N° 9384/14.</b> Juzgado Civil y Comercial N° 3. Corrientes Capital. “N° 06. 18 de Agosto de 2022. Y VISTOS:..CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1º) APROBAR la adopción del logo partidario de la agrupación política “PARTIDO LADRILLEROS UNIDOS”, el cual consiste en la sigla “P.L.U.S.” conformado por la denominación oficial “PARTIDO LADRILLEROS UNIDOS” más la palabra “SUMATE”, resaltándose la letra “L” y adoptando el color terracota que es el que corresponde</p>  | <p>al ladrillo, con los alcances de los artículos 48 y 49 de la Ley 3767. 2º) DISPONER que la agrupación política deberá adecuar toda la documentación partidaria según el logo adoptado, tomándose razón de ello en el registro de la Secretaria. 3º) ORDENAR la publicación por un (01) día, sin cargo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes, notificar al Ministerio Publico Fiscal con competencia electoral y a la Junta Electoral de la provincia. 4º) INSERTESE, protocolícese, regístrese y notifíquese”.</p> <p><b>Dra. María Eugenia Herrero. Juez Electoral. Corrientes.<br/>I: 25/08 V: 29/08</b></p>   |
| <b>Avisos varios</b>  |  |
| <p style="text-align: center;"><b>Citación de Linderos y Autoridades</b></p> <p>Sres. Linderos y Autoridades: El que suscribe, Agrimensor Rodrigo O. Baumgratz, domiciliado en E. Gutiérrez 3237 de la ciudad de Corrientes, habiendo recibido la comisión de Humberto Sergio César Casco, DNI 17.248.839 y Francisco José Justo Casco, DNI 13.904.454 para realizar las operaciones Mensura del inmueble de su propiedad ubicado en el Barrio Laguna Brava de la Ciudad de Corrientes, sobre Av. Armando</p>   | <p>Carmelo Romero 6,349, inscripto en la Dirección General de Catastro bajo Partida Inmobiliaria A1-1491-2; Linderos: Norte: Laguna Brava; Sur: Av. Armando Carmelo Romero; Este: Jorge Guillermo Benítez y otra; Oeste: Textil Iberá S.A. Comunica a Ud/s. que el día 12 de septiembre de 2022 a partir de las 09 hs., se realizarán las operaciones de Mensura del inmueble, a los efectos de que concurren a verificar con su presencia si son respetados los límites de su propiedad.-”</p> <p><b>Humberto S. Casco DNI N° 17.248.839<br/>I: 26/08 V: 28/08</b></p>  |

## Sección Comercial

### Testimonios

#### RyR S.R.L.

##### Socios

1-Mirta Graciela Pini, DNI Nº17.678.609, argentina, 55 años, soltera, de profesión emprendedora, domiciliado en calle Belgrano s/n de la ciudad de Perugorria, Corrientes.

2-Roberto Carlos Vega, DNI Nº26.121.113, argentino, 543 años de edad, soltero, profesión emprendedor, domiciliada en calle Pedro Ferre 1161 de Sauce, Corrientes.

Fecha de Constitución: 18/11/2021.

Denominación: R Y R Sociedad De Responsabilidad Limitada Y/O RYRS.R.L.

Domicilio Legal: Pedro Ferre Nº 1161, Sauce (Ctes.)

Plazo de duración: Cincuenta (50) años (contados a partir de su fecha de inscripción)

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Servicio de construcción de todo tipo de obras, publicas s/o privadas, mediante contrataciones directas o licitaciones. B) Servicio de instalaciones eléctricas como mantenimiento de la mismas. C) Comercialización de todo tipo de herramientas de y para la construcción, como así también elementos de protección de seguridad. Realizar por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, construir, instalar, mantener, proveer, todo tipo de obras, herramientas y elementos de seguridad. Realizar la explotación comercial de la rama de la construcción y herramientas vinculadas a la misma: la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social. Podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles,, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien muebles o inmueble; podrá celebrar

contratos con las autoridades estatales o con personas física o jurídicas, ya sean ultimas sociedades civiles o comerciales, tanga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y trasferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facultar o proteger los negocios sociales; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por mas de seis años; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados o mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social..

Capital: El capital social es de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) dividido en Treinta (30) de pesos Diez Mil (\$ 10.000) valor nominal cada una. La socia Mirta Graciela Pini quince (15) cuotas de valor nominal Pesos Diez Mil (\$ 10.000) cada una que hacen un total de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) y el socio Roberto Carlos Vega, quince (15) cuotas de valor nominal Pesos Diez Mil (\$ 10.000) cada una que hacen un total de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000).--

Integración: Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo se obligan a integrarlo dentro de un plazo máximo de dos (2) años, desde su inscripción.

Administración y Representación: designar a la señora socia Mirta Graciela Pini DNI Nº17.678.609 y al señor Roberto Carlos Vega DNI Nº26.121.113, ambos como gerentes, por el termino de tres ejercicios

Cierre del ejercicio: todos los 30 de junio de cada año:

Sede Social: Pedro Ferre Nº 1161, Sauce (Ctes.)

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4473-21 Caratulado RyR SRL S/Insc. De Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2022

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**

**I: 26/08 – V: 26/08**

# Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gov.ar](http://boletinoficial.corrientes.gov.ar)